

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010.**

**SESIÓN N. 31**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las quince horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe y la Interventora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA  
DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR**

El Señor Presidente indica que el motivo de la urgencia de esta Comisión es, en el primer caso tramitar la licencia de instalación que se presenta, ya que una vez emitidos los informes técnicos y jurídicos oportunos procede la concesión de la licencia para que el titular de la misma pueda poner en funcionamiento la actividad.

En los dos casos siguientes relativos a las obras de construcción de Residencia de Mayores en la Tenerife, es poder cumplir los plazos reglamentarios para la certificación final de la obra y la finalización de las mismas.

En cuanto a la aprobación de convenios de la Concejalía de Participación Ciudadana la urgencia viene motivada porque las entidades necesitan la aprobación de estos convenios para contar con fondos económicos y continuar con las actividades que tienen programadas.

El punto correspondiente a dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales se trata de una Sentencia que favorece los intereses municipales por lo que la Junta de Gobierno debe darse por enterada .

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta Junta de Gobierno Local.**

## **2.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.**

### **2.1 LICENCIA DE INSTALACION.**

#### **EXPEDIENTE DE PINTABUS S. L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de PINTABUS S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “REPASO Y TERMINACIÓN DE PIEZAS LIGERAS”, en el P. I. Parque Pinto Industrial de Pinto nave 31-32Q, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 28 de enero de 2008 y con N° 1301.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "REPASO Y TERMINACIÓN DE PIEZAS LIGERAS", en la P. I. Parque Pinto Industrial de Pinto nave 31-32Q, de esta localidad, solicitada por PINTABUS S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

SOLICITAR LA PRIMERA OCUPACIÓN DE LA NAVE.

Justificación de las condiciones de presión y caudal de las instalaciones fijas.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por E.I.C.I.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas si procede.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## **2.2 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 2 DE PRECIOS CONTRADICTORIOS EN RELACION CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*“Visto el Proyecto y obras de Construcción de Edificio destinado a la Residencia de Mayores Municipal en la Tenerife II, del municipio de Pinto (MADRID), que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento, contratadas con la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por adjudicación en la Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2009.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Contratación, Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, a efecto de fijación de nuevos precios que es preciso introducir debido a la modificación de varias unidades de obra.*

*Vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria y la Dirección Facultativa, así como el Informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar los precios contradictorios a BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que se detallan a continuación para el Proyecto y Obras de Construcción de Edificio destinado a la Residencia de Mayores Municipal en la Tenerife II, del municipio de Pinto (MADRID)):

<b>CONTRADICTORIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
PC-02	PANEL VERTICAL CHAPA PEGASO P-1000 0,8 MM	22,24
PC-03	IMPERMEABILIZACION NO DESTRUC.PRELASTIC 500 COPSA	22,68
PC-04	PINTURA LACADO HORNO	14,42
PC-05.1	ML ACOMETIDA BT NORMAL	108,94
PC-05.2	ARMARIO MEDIDA 225 KW SUMINISTRO NORMAL	2.042,05
PC-05.3	UD. TOMA DE TIERRA ARMARIO MEDIDA 225 KW	123,49
PC-05.4	ML. LINEA DE REPARTO SUMINISTRO NORMAL	119,99
PC-05.5	ML ACOMETIDA BT SUMINISTRO SOCORRO	94,53
PC-05.6	UD. ARMARIO MEDIDA 100 KW SOCORRO	1.866,06
PC-05.7	UD. PUESTA A TIERRA ARMARIO MEDIDA 100 KW	123,49
PC-05.8	ML LINEA DE REPARTO DE SOCORRO	95,99
PC-05.9	UD. SISTEMA ANTAGONISMO Y	2.277,68

	AUTOMATIZACIÓN	
PC-06	UD. SEÑAL POLIESTERENO 297X420 FOTOLUM	1,46
PC-07.1	UD. ASIDERO DE LAVABO	26,00
PC-07.2	UD. ASIDERO DE DUCHA	32,03
PC-08	UD. LAVABO DE ROCA MINUSVALIDOS	175,06
PC-09	M2 CARPINTERIA ALUMINIO LAC RPT C/PERSIANA	244,94

**SEGUNDO.-** Que se notifique dicho acuerdo a la sociedad BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

### **2.3 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL, PRESENTADA POR BM3 OBRAS Y SERVICIOS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

*Vista la certificación nº 8 y Final por importe de 1.519.822,17€, de las obras de construcción del Edificio para Residencia de Mayores en La Tenería II del municipio de Pinto (Madrid) correspondiente al mes de junio, presentada por la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Visto el informe técnico emitido por la Dirección Facultativa contratada para realizar dichos servicios en las citadas obras, a tenor de lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en virtud del cual, se determina que dicha certificación recoge el porcentaje de obra realmente ejecutada, y visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal."*

Por parte de la Señora Secretaria se indica que en el informe de la Arquitecto Técnico Municipal Da, Marta Fazanes Heredia, de fecha 26 de julio , consta que se estima necesario la presentación de garantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las unidades de obras incompletas comprometidas por parte de la empresa, indicando que esta garantía no debe ser inferior a 150.000 euros.

Así mismo en el informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de julio consta que suscribe íntegramente el informe de la Técnico municipal referido anteriormente .

Por parte de la Tesorería Municipal se ha indicado que se ha presentado un aval por parte de la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A. por el importe de 150.000 euros .

Por lo anterior se considera que debe constar en el acuerdo a adoptar que el destino del aval presentado es para el cumplimiento del contrato al que hace referencia este acuerdo y que se le dé el destino que proceda.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 8 y Final correspondiente al mes de junio por importe de 1.310.191,52€, a los que habría que añadir 209.630,65€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 1.519.822,17€, de las obras de construcción de un Edificio para Residencia de Mayores en La Tenería II en el municipio de Pinto (Madrid), presentada por la sociedad BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con C.I.F. nº A-96687249, y con domicilio en la C/ Vicente Barrera Cambra, 4b C.P. 46020 de VALENCIA, adjudicataria de dicha obra.

**SEGUNDO.-** Admitir el aval bancario presentado por la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A. para responder del aseguramiento del cumplimiento del contrato.

**TERCERO.-** Que se notifique dicho acuerdo a la sociedad BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- CONCEJALIA DE DEPORTES , INDUSTRIA, COMERCIO, Y DESARROLLO ECONÓMICO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

#### **3 1 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA PARA PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL PARA EL AÑO 2010.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana que en extracto indica que visto el informe de la Técnica de la Concejalía de Cultura sobre la firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad denominada CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN PINTO procede la aprobación de la firma del convenio.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN PINTO en todos sus términos con vigencia desde la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable según establece la cláusula séptima del mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar para 2010, un gasto de 9.015 € y para 2011 de la misma cantidad más el incremento del IPC con cargo a la partida de Participación Ciudadana para destinar a las actividades propias de la Asociación explicitadas en el programa adjunto al convenio.

**TERCERO.-** Que el gasto aprobado sea abonado a la entidad según tiempos y porcentajes en función del calendario de pagos del Ayuntamiento de Pinto para el año 2010.

**CUARTO.-** Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA PARA PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL PARA EL AÑO 2010.**

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de estudio.

### **4.- DAR CUENTA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 2010, por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo , Sección Quinta de Madrid relativa al Recurso ordinario número 476/2008, interpuesto por este Ayuntamiento contra el Consejo de Ministros por imposición de multa a este Ayuntamiento de 312.827,85 euros y la obligación de indemnizar los daños ocasionados al Dominio Público Hidráulico en la cifra de 61.710,34 euros como responsable de una infracción muy grave por vertidos de aguas residuales urbanas al arroyo de Los Prados, , en el término municipal de Pinto , sin autorización administrativa **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*“Que, con estimación del recurso contencioso administrativo sostenido por el Procurador D. Jorge Deleito García en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinto, contra el acuerdo del Consejo de Ministros , de fecha 6 de junio de 2008 , por el que se impuso al Ayuntamiento de Pinto una multa de 312.827,85 euros y la obligación de indemnizar los daños causados al Dominio Público Hidráulico en la suma de 61.710,34 euros, como responsable de una infracción muy grave por vertido de aguas residuales urbanas al arroyo de los Prados, sin autorización administrativa, debemos anular y anulamos dicha resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, al mismo tiempo que debemos declarar y declaramos que el Ayuntamiento de Pinto incurrió en una infracción menos grave por vertidos que deterioraron la calidad del agua sin contar con la correspondiente autorización , por lo que se le impone a dicho Ayuntamiento una multa de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 € y el deber de indemnizar los daños causados al Dominio Público Hidráulico en la suma de tres mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (3.856,89 € sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales causadas.”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente y acuerda que se cumplimente la misma previo informe de consignación de la Intervención de Fondos.**

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.